

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9934 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 39/2013, con NIG 1402142M20130000043 por auto de veintidós de febrero de dos mil trece se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Ángel Marín Cano y Carmen Delgado Ortega, con N.I.F. 29982046M y 30030903X, respectivamente y domicilio en calle Salazar, número 51, de Montoro, Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Se ha nombrado Administrador Concursal a Pablo Franco Abogados, Sociedad Limitada y MV & Asociados Consultoría y Finanzas, Sociedad Limitada Profesional.

4.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Dicha comunicación deberá presentarse directamente a la administración concursal mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesados en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. Deberán remitir los créditos a la dirección postal facilitada por el Administrador Concursal en avenida Ronda de los Tejares, número 16, portal 1, 5.º A, o por correo electrónico a la siguiente dirección: concursal@mv-asociados.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 4 de marzo de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130012119-1